Medellín, 06/05/2022

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el (los) proponente (s) **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT No. 830127076 representado legalmente por ANA MARIA GOMEZ MONTES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39781962**, radicaron el día **28/SEP/2006**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, **MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS**, **MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, **MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el (los) municipios de **SANTA ROSA DE OSOS**, departamento (s) de **Antioquia**, a la cual le correspondió el e x p e d i e n t e N o. **B 7 5 9 1 B 0 0 5**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-871 del 25 de marzo del 2022,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **B7591B005**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a través de la Dirección de Titulación Minera, a **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT No. 830127076 representado legalmente por ANA MARIA GOMEZ MONTES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39781962**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del r e f e r i d o e x p e d i e n t e.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 9 de mayo del 2022 y se desfija el día 13 de mayo de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

AHIGUITAO